ACTA DE INASISTENCIA

SANEAMIENTO DE CARTERA, CONCILIACIÓN Y DEPURACION DE SALDOS DE LA CIRCULAR 030.

Objetivo de la reunión: Llevar a cabo de forma virtual, aclaración de saldos y conciliación de cartera, en virtud de lo establecido en los artículos 9 de la LEY 1797 de 2016, circular 030 de 2013, circular externa No 011 de 2020, y con el compromiso de llegar a la conciliación definitiva de los saldos de ambas Instituciones, entre:

CONVOCANTE: **MUTUAL SER**
NIT: 806008394-7

CONVOCADA: ESE CAMU PUERTO ESCONDIDO
NIT: 812001846

Desarrollo de la Reunión:

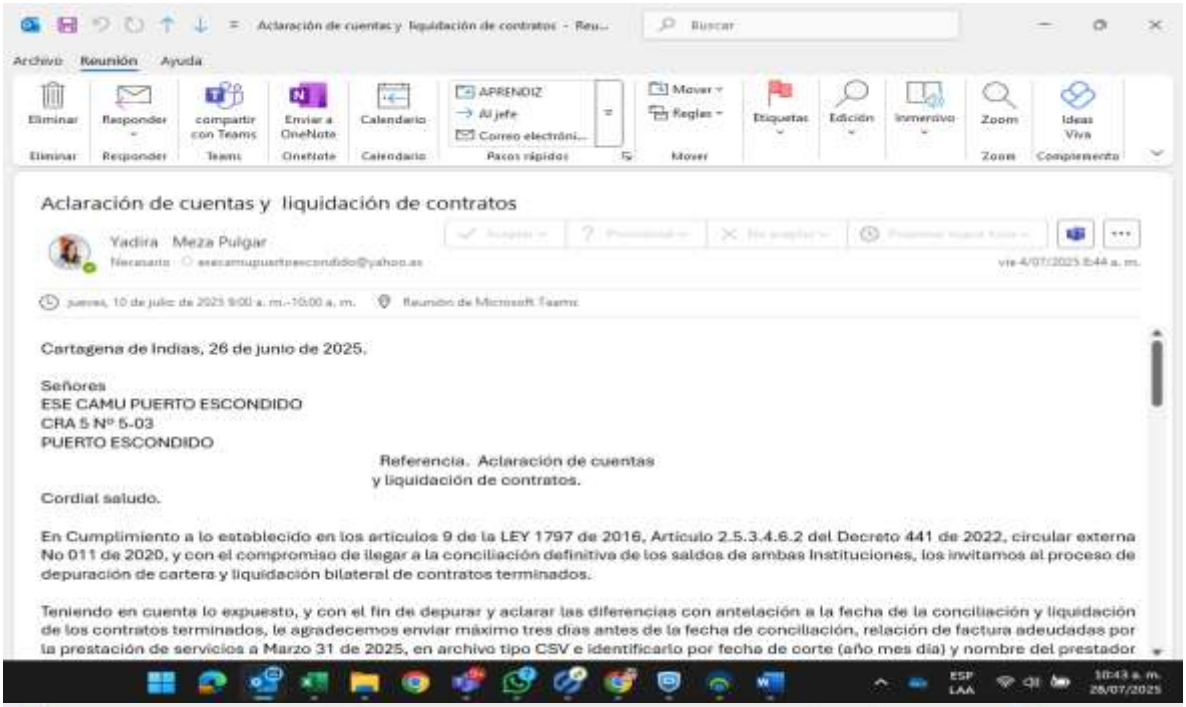
Siendo las 9 : 00 A. M. del día 10 DE JULIO DE 2025, **YASMETH GUTIERREZ PALACIO – Coordinador de conciliación de cuentas** de **MUTUAL SER EPSS,** realiza reunión virtual de proceso de conciliación, aclaración de cuentas y depuración de saldos de la circular 030, en cumplimiento a lo normativo y de acuerdo a la convocatoria y link (TEAMS) previamente radicados a la **ESE CAMU PUERTO ESCONDIDO** el 4 DE JULIO DE 2025**,** en las cuales se fijó como fecha de la reunión el día 10 DE JULIO DE 2025 a las 9 AM., tal como consta en las citaciones notificadas a las direcciones y email esecamupuertoescondido@yahoo.es aportada por la parte convocada . Y no habiendo asistido a la citación la parte invitada la **ESE CAMU PUERTO ESCONDIDO.**

Se deja constancia la asistencia de la parte convocante **MUTUAL SER EPSS,** Representada por **YADIRA MEZA PULGAR** - Analista de cuentas por pagar y que una vez agotado el respectivo tramite se levanta y se firma la presente acta en constancia de la inasistencia de la **ESE CAMU PUERTO ESCONDIDO.**

YADIRA MEZA PULGAR
Analista de cuentas por pagar
Mutual Ser EPSS

YASMETH GUTIÉRREZ PALACIO
Coordinador de Conciliación de Cuentas
Mutual Ser EPSS

ACTA DE INASISTENCIA



Aclaración de cuentas y liquidación de contratos

Yadira Meza Pulgar

Cartagena de Indias, 26 de junio de 2025.

Señores
ESE CAMU PUERTO ESCONDIDO
CRA 5 Nº 5-03
PUERTO ESCONDIDO

Referencia. Aclaración de cuentas y liquidación de contratos.

Cordial saludo.

En Cumplimiento a lo establecido en los articulos 9 de la LEY 1797 de 2016, Articulo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, circular externa No 011 de 2020, y con el compromiso de llegar a la conciliación definitiva de los saldos de ambas Instituciones, los invitamos al proceso de depuración de cartera y liquidación bilateral de contratos terminados.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y con el fin de depurar y aclarar las diferencias con antelación a la fecha de la conciliación y liquidación de los contratos terminados, le agradecemos enviar máximo tres dias antes de la fecha de conciliación, relación de factura adeudadas por la prestación de servicios a Marzo 31 de 2025, en archivo tipo CSV e identificarlo por fecha de corte (año mes dia) y nombre del prestador

